



13ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar sobre los Humedales

“Humedales para un futuro urbano sostenible”
Dubái, Emiratos Árabes Unidos,
21 a 29 de octubre de 2018

Ramsar COP13 Rep.12

Proyecto de informe diario Séptimo día – Lunes 29 de octubre (Sesión plenaria, por la tarde)

Lunes 29 de octubre de 2018

15:15 – 16:40 Sesión plenaria

Punto 18 del orden del día: Examen de los proyectos de resolución y de recomendación presentados por las Partes Contratantes y el Comité Permanente (continuación)
Punto 20 del orden del día: Informe sobre las discusiones, conclusiones y recomendaciones de las sesiones anteriores (continuación)
Punto 21 del orden del día: Aprobación de las resoluciones y recomendaciones (continuación)

18.15 Proyecto de resolución sobre la promoción de la conservación, restauración y gestión sostenible de los ecosistemas costeros de carbono azul

1. La **Presidencia** presentó el proyecto de resolución revisado, contenido en el documento COP13 Doc.18.15 Rev.1.
2. **Australia** señaló a la atención las nuevas enmiendas que se habían negociado con las Partes Contratantes interesadas, como se refleja en el documento COP13. Inf.10.
3. El proyecto de resolución contenido en el documento COP13 Doc.18.15 Rev.1, que incorpora las enmiendas que figuran en el documento COP13. Inf.10, se aprobó por aclamación.

18.22 Proyecto de resolución sobre el fomento de la conservación y el uso racional de los humedales intermareales y hábitats ecológicamente relacionados

4. La **Presidencia** presentó el proyecto de resolución revisado, contenido en el documento COP13 Doc.18.22 Rev.1.
5. **Filipinas** señaló a la atención las nuevas enmiendas propuestas que se habían negociado con las Partes Contratantes interesadas, como se refleja en el documento COP13. Inf.11.
6. En respuesta a una solicitud de clarificación por parte del **Canadá**, **Filipinas** confirmó que las enmiendas propuestas que figuran en el documento COP13 Inf.11 se incorporarían en el documento COP13 Doc.18.22 Rev.1.

7. El proyecto de resolución contenido en el documento COP13 Doc.18.22 Rev.1, junto con las enmiendas propuestas que figuran en el documento COP13. Inf.11, se aprobó por aclamación.

18.24 Proyecto de resolución sobre los humedales en Asia occidental

8. La **Presidencia** presentó el proyecto de resolución revisado, contenido en el documento COP13 Doc.18.24 Rev.1.
9. **Turquía** anunció sus reservas con respecto al preámbulo y al párrafo 6 del proyecto de resolución e indicó que esto se presentaría por escrito. La declaración de Turquía se adjunta como Anexo 1 al presente informe.
10. El proyecto de resolución contenido en el documento COP13 Doc. 18.24 se aprobó por aclamación sin más enmiendas, pero se dejó constancia de las reservas de Turquía.

18.27 Agradecimientos al país anfitrión, los Emiratos Árabes Unidos

11. El **Uruguay** presentó el proyecto de resolución que figura en el documento COP13 Doc. 18.27, que se acogió favorablemente y se aprobó por aclamación.
12. La **Presidencia** confirmó que todos los proyectos de resolución se habían tratado.
13. La **Secretaría General** observó que, de conformidad con la práctica establecida, la Secretaría realizaría la edición final de las resoluciones aprobadas, asegurándose de la inclusión de todas las enmiendas convenidas, la concordancia entre las distintas versiones lingüísticas y la aplicación de las normas editoriales.

Punto 22 del orden del día: Fechas y lugar de la siguiente reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes Contratantes

14. La **Conferencia de las Partes Contratantes** confirmó la propuesta de la Mesa de la Conferencia de que, ya que no se había recibido ningún ofrecimiento oficial de acoger la COP14, se debía fijar un nuevo plazo límite para recibir ofrecimientos a más tardar un mes antes de la 57ª reunión del Comité Permanente (SC57). Si no se hubiera recibido ofrecimiento alguno hasta ese momento, la COP14 se llevaría a cabo en Suiza, país en el que se encontraba la sede de la Secretaría, de conformidad con el reglamento.
15. El **Senegal** anunció su intención de presentar su candidatura para acoger la COP14, a reserva de una confirmación oficial por escrito por vía diplomática.

Punto 23 del orden del día: Otros asuntos

16. La **Presidencia** invitó a los participantes a que formularan comentarios u observaciones. No hubo peticiones de palabra.

Punto 25 del orden del día: Clausura de la reunión

17. La **Presidencia** agradeció a quienes habían contribuido al éxito de la reunión, entre ellos el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, el Ministerio de Cambio Climático y Medio

Ambiente, la Municipalidad de Dubái, patrocinadores, organizadores y equipos de apoyo técnico, las Vicepresidencias y la Secretaría.

18. En sus observaciones finales, un representante del **World Wetland Network Youth Forum** [Foro de jóvenes de la Red Mundial de Humedales] propuso que el tema de la COP14 fuera 'Juventud y humedales', sugerencia que contó con el apoyo de Chile, el Japón, la República de Corea, Suiza y Túnez.
19. Un representante de las seis **Organizaciones Internacionales Asociadas** (OIA) de la Convención formuló en nombre de ellas comentarios finales con la promesa de su apoyo a todo nivel para la aplicación de las resoluciones aprobadas en la COP13.
20. La **Secretaría General** agradeció a: el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos; el Excmo. Dr. Thani Bin Ahmed Al Zeyoudi, Ministro de Cambio Climático y Medio Ambiente de los Emiratos Árabes Unidos, Presidente de la COP13; el Excmo. Ing. Mohamed Al Afkham, Director General del Municipio de Fujairah y Presidente suplente de la COP13 que se desempeñó en la Presidencia; el Director General del Municipio de Dubái; los Vicepresidentes; el Presidente saliente del Comité Permanente y Presidente de la COP12, Sr. Jorge Rucks (Uruguay); las propias Partes Contratantes; las OIA; los intérpretes, relatores y traductores; el personal de la conferencia y todo el equipo de la Secretaría. La Secretaría General expresó que esperaba que siguieran trabajando juntos para revertir la pérdida de humedales.
21. Las Partes Contratantes de las seis regiones de Ramsar agradecieron a quienes habían contribuido al éxito de la COP13 y muchos formularon comentarios sobre el espíritu de participación sumamente constructivo de todas las delegaciones. Encomiaron en particular a los Emiratos Árabes Unidos como anfitrión y a la Secretaría por la organización eficaz de la reunión.
22. Al retomar la Presidencia de la COP13, **el Excmo. Dr. Thani Bin Ahmed Al Zeyoudi, Ministro de Cambio Climático y Medio Ambiente de los Emiratos Árabes Unidos**, renovó su agradecimiento a quienes apoyaron la organización de la reunión. Reiteró la importancia y trascendencia de todas las resoluciones aprobadas para la contribución de los humedales de todo el mundo hacia un futuro sostenible y declaró clausurada la reunión.

Anexo 1

Declaración de Turquía en el marco del punto 18.24 del orden del día

Turquía ha otorgado la máxima importancia a la aplicación de la Convención de Ramsar desde su adhesión. Ha prestado la debida atención a la aplicación de los dos principios principales de la Convención, a saber, la conservación y el uso racional de los humedales.

La Convención de Ramsar ha tenido éxito hasta el momento. En la actualidad, la red de sitios Ramsar constituye la red más grande de áreas internacionalmente importantes reconocidas oficialmente en el mundo. Turquía considera que su éxito proviene de su enfoque centrado.

Lamentablemente, Turquía ha estado observando con gran preocupación que hay intentos de integrar algunas cuestiones polémicas en la labor de la Convención.

Como todos sabemos, las tormentas de arena y polvo ocurren sobre todo debido a los ciclos biogeoquímicos naturales de la Tierra. Junto con las causas naturales, los impactos adversos del cambio climático, la agricultura insostenible, la ordenación territorial, y las prácticas de extracción minera y petrolera también se consideran factores que desencadenan tormentas de arena y polvo.

A este respecto, hay estudios científicos fiables sobre el fenómeno de las tormentas de arena y polvo que demuestran que no existe una relación entre los humedales y las tormentas de arena y polvo. En este sentido, Turquía manifiesta sus reservas con respecto a los párrafos 1 y 7 del proyecto de resolución 18.24 Rev1.

En nuestras deliberaciones, es importante tener en cuenta los distintos mandatos, principios y disposiciones y la condición jurídica independiente de cada convención multilateral, y proceder con cautela al integrar la labor de otras convenciones en la de la Convención de Ramsar. Los organismos de Ramsar pueden colaborar con convenciones y organizaciones internacionales pertinentes, en el marco de sus respectivos mandatos, si procede y en el momento oportuno.

Solicitamos a la Secretaría que esta declaración de la delegación de Turquía y las demás declaraciones formuladas durante la COP13 se reflejen en todos los documentos relacionados, al igual que en el informe de la COP13 a la Convención de Ramsar.